

## ASETRA INFORMA (76-2020; 20-04-2020)

- Ya se pueden retirar de las oficinas de CORREOS las mascarillas que facilita el MITMA al sector del transporte público por carretera.

**YA SE PUEDEN RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS LAS MASCARILLAS QUE FACILITA EL MITAM AL SECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA**

En el Asetra Informa 74-2020, decíamos que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana había publicado la [Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, complementaria de la del 2 de abril, por la que se dictan instrucciones para la distribución de las mascarillas en el ámbito del transporte terrestre.](#)

Los **criterios de asignación para las empresas de transporte público por carretera** son los siguientes:

- Empresas de transporte público de mercancías con autorización de la clase **MDPE: 4 mascarillas.**
- Empresas de transporte público de mercancías con autorización de la clase **MDLE: 4 mascarillas.**
- Empresas de transporte público de viajeros con autorización de la clase **VDE: 4 mascarillas.**
- Empresas autorizadas para realizar transporte público interurbano de viajeros con autorización de la clase **VT: 4 mascarillas.**
- Empresas de transporte autorizadas para realizar transporte de viajeros con autorización de la clase **VTC: 4 mascarillas.**
- Empresas autorizadas para realizar transporte público sanitario con autorización de la clase **VSE: 4 mascarillas.**

Para los servicios de **transporte terrestre urbano de viajeros** se asignarán **4 mascarillas por conductor.**

La **asignación descrita se hará de oficio**, lo que significa que **no hay que aportar ningún tipo de información al Ministerio**, ya que éste sacará la información de



las autorizaciones inscritas en el **Registro de Actividades y Empresas de Transporte**.

La Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio ya ha publicado las oficinas de **CORREOS** en las que se pueden recoger esas mascarillas, **de manera inmediata**, según se describe en la [página web del MITMA](#).

El procedimiento para recoger las mascarillas de este segundo reparto es similar al del anterior. Tienen que ir a la oficina de CORREOS que se determina en el listado que se pueden consultar en este [enlace](#). Verán un listado en el que se **indica el nombre de cada empresa de transportes (en ocasiones no está por orden de apellidos y nombre, sino por nombre y apellidos), la oficina de Correos a donde tiene que ir, y el número de mascarillas que les corresponden: una advertencia, no en todos los casos les han designado la misma oficina de Correos que en la entrega anterior, repásenlo bien.**

Deberán llevar consigo:

- **Empresarios autónomos, DNI o equivalente.**
- **Personas jurídicas, DNI o equivalente, y acreditación de representación válida de la empresa.**
- **Si alguien no puede ir, cabe la posibilidad de que autorice a otra persona. En la página web de Asetra encontrarán un modelo de autorización (pinchen [aquí](#) para descargarla).**

El plazo para retirar las mascarillas es entre hoy **lunes 20 de abril y el próximo lunes 27 de abril**, y el **horario de las oficinas de Correos es de 9.30 a 12.30 horas, de lunes a viernes no festivos (el jueves 23 es festivo en Castilla y León).**

\*\*\*\*\*

